

RECORDATORIO TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

ESTE BOLETÍN HA SIDO
PREPARADO POR:

LUCAS RODRÍGUEZ

Socio de Precios de
Transferencia

lrodriguez@bdo.com.pa

Mediante Resolución No 201-1884, del pasado 12 de marzo, se extiende el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Rentas correspondiente al periodo fiscal 2020. El plazo definitivo de presentación es hasta el 03 de mayo de 2021.

Por ello, es bueno recordar que aquellos contribuyentes que hayan realizado **transacciones comerciales o financieras con entidades relacionadas del exterior** se encuentran obligados a identificar y declarar dichas transacciones en las celdas correspondientes de la Declaración de Rentas (Art. 762-D del CF).

Por otra parte, para aquellas entidades establecidas en **Zonas Francas, Áreas Económicas Especiales y Regímenes Especiales** (Zona Libre de Colón, Zonas Libres de Petróleo, Área Económica Especial Panamá-Pacífico, Sedes de Empresas Multinacionales, Ciudad del Saber, entre otras), el ámbito de Precios de Transferencia incluye las transacciones con **entidades relacionadas tanto locales como del exterior** (Art. 762-L del CF).

La correcta identificación de las transacciones en la Declaración de Renta ayudará a **evitar multas posteriores**, equivalentes al 1% del monto total de las operaciones con partes relacionadas (Art.762-I del CF).